



Resolución Administrativa
Nº 360 -2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 22 MAYO 2019

VISTO:

El Oficio N°93-2019/GRP-PECHP-406000, de CUT 81711-2019, fechado el 29 de marzo de 2019, mediante el cual el Proyecto Especial Chira Piura como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", hace llegar el "Programa de Distribución de Agua", para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo al artículo 17° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua a fin de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o punto de captación común, en función a los derechos otorgados;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° inciso 3.1 y 3.2 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, el operador es la entidad pública o privada que presta el servicio de suministro de agua o el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, cuyo efecto tiene a su cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica ubicada en un sector hidráulico; además el gobierno nacional o los gobiernos regionales, a través de los proyectos especiales, ejercen el rol de operador de infraestructura hidráulica mayor;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° inciso 41.1 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, el operador de la infraestructura hidráulica mayor o menor, antes de entregar el agua a los usuarios, formula el PDA, de acuerdo con el PADH aprobado y comportamiento hidrológico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 42° inciso 42.1 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, El operador con una anticipación de tres (03) días calendarios al inicio de la ejecución del PDA, remite los formatos G-1 y G-2 del anexo G del presente reglamento





a la ALA para su aprobación mediante la emisión de una Resolución Administrativa o documento de conformidad;

Que, el Informe Técnico N° 272-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG, sustenta la aprobación del "Programa de Distribución de Agua para el periodo abril-julio 2019", la cual servirá como instrumento técnico que oriente los procedimientos para realizar el servicio de suministro de agua del operador de infraestructura hidráulica mayor;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el Programa de Distribución de Agua para el periodo abril-julio 2019 del Proyecto Especial Chira Piura como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", en lo que corresponde al ámbito de la Administración Local de Agua Medio y Bajo, cuyos Formatos se detallan en los cuadros N° 02, 03, 04, 07, 08 y 09 del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Notificar la presente resolución al Proyecto Especial Chira Piura como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla Código V y la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; disponiéndose la Publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura
Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burnec
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA